



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCION No. 00747 DE 1.9**

**( 16 DIC 2003 )**

"Por la cual se adjudican las rutas YARUMAL – EL DOCE (Tarazá) Y VICEVERSA; Y YARUMAL – VALDIVIA Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA, – COOTRASVAL -"

**LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA Y CHOCO  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 del año 2.003, y 171 de 2.001, y

**CONSIDERANDO**

Que el Representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA, – COOTRASVAL, mediante documentación radicada bajo número 07797 de julio 29 del 2003, solicitó adjudicación de las rutas YARUMAL – EL DOCE (Tarazá) Y VICEVERSA; Y YARUMAL – VALDIVIA Y VICEVERSA, con las siguientes características:

**RUTA: YARUMAL – EL DOCE (Tarazá) Y VICEVERSA**

Saliendo de Yarumal: 05:00 – 05:30 – 06:00 – 06:15 – 06:30 – 07:00 – 07:30 – 08:00 – 08:15 – 08:30 – 09:00 – 09:30 – 10:00 – 10:30 – 11:00 – 11:30 – 12:00 – 12:30 – 13:00 – 13:30 – 14:00 – 14:30 – 15:00 – 15:30 – 16:00 – 17:00 – 17:30 – 18:00 – 18:30

Saliendo de El Doce: 05:00 – 05:30 – 06:00 – 06:15 – 06:30 – 07:00 – 07:30 – 08:00 – 08:15 – 08:30 – 09:00 – 09:30 – 10:00 – 10:30 – 11:00 – 11:30 – 12:00 – 12:30 – 13:00 – 13:30 – 14:00 – 14:30 – 15:00 – 15:30 – 16:00 – 17:00 – 17:30 – 18:00 – 18:30



Por la cual se adjudican las rutas YARUMAL – EL DOCE (Tarazá) Y VICEVERSA; Y YARUMAL – VALDIVIA Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA, – COOTRASVAL –

No de vehículos: Mínimo: 20 Máximo: 24

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria

Grupo de Vehículos: "A"

Nivel de servicio: Básico

ROTA YARUMAL – VALDIVIA Y VICEVERSA

Saliendo de Yarumar: 05:00 – 06:00 – 06:30 – 07:00 – 07:30 – 08:00 – 08:30 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 11:30 – 12:00 – 12:30 – 13:00 – 13:30 – 14:00 – 15:00 – 15:30 – 16:00 – 16:30 – 17:00 – 17:30 – 18:00

Saliedo de Valdivia: 05:00 – 06:00 – 06:30 – 07:00 – 07:30 – 08:00 – 08:30 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 11:30 – 12:00 – 12:30 – 13:00 – 13:30 – 14:00 – 15:00 – 15:30 – 16:00 – 16:30 – 17:00 – 17:30 – 18:00

No de vehículos: Mínimo: 10 Máximo: 12

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria

Grupo de Vehículos: "A"

Nivel de servicio: Básico

Cita: la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, mediante Resolución número 00474 del 19 de septiembre del 2003, ordeno la apertura de la licitación pública LIT- DTA No. 002 de 2003, precedida del estudio de oferta y demanda y de determinación de necesidades del servicio presentado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA – COOTRASVAL – y de los términos de referencia



Por la cual se adjudican las rutas YARUMAL – EL DOCE (Tarazá) Y VICEVERSA; Y YARUMAL – VALDIVIA Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA, – COOTRASVAL –

Que el día martes 23 de septiembre de 2003, se publicaron los avisos de que trata el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001, en los diarios El Tiempo y Portafolio

Que el proceso de selección se abrió a las 09:00 horas del 24 de septiembre de 2003, y se cerró a las 16:00 horas del 07 de octubre de 2003

Que de conformidad con la licitación pública LP - DTA No. 002 DE 2003 presentaron propuesta para servir las rutas YARUMAL – EL DOCE (Tarazá) Y VICEVERSA; Y YARUMAL – VALDIVIA Y VICEVERSA EMPRESA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA, – COOTRASVAL –

Que las propuestas antes citadas fueron depositadas en urna cerrada, cumpliendo con lo establecido en el numeral 27 de los términos de referencia igualmente y según lo establece el numeral 3.1. de los términos de referencia, el día 7 de octubre de 2003, el Director Territorial Antioquia y Chocó procedió a abrir las propuestas recibidas, de lo cual se dejó constancia, en acta con presencia de los proponentes

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio Técnico Nro 058 de 2003, el cual concluye:

Que realizada la evaluación sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación señalados en el numeral 2.3 de los términos de referencia que preceden la apertura de licitación pública ordenada mediante resolución número 0474 del 19 de septiembre de 2003 de la propuesta presentada por la empresa



Por la cual se adjudican las rutas YARUMAL – EL DOCE (Tarazá) Y VICEVERSA; Y YARUMAL – VALDIVIA Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA, – COOTRASVAL –

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA, – COOTRASVAL –, cumple jurídicamente acorde con los términos de referencia

Que realizada la evaluación sobre los documentos de contenido técnico objeto de evaluación señalados en el numeral 2.3, de los términos de referencia, que preceden la apertura de la licitación pública ordenada mediante resolución número 0474 del 19 de septiembre de 2003, y una vez efectuada la ponderación técnica se tiene:

Resumen Puntaje EMPRESA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA, – COOTRASVAL –

ITEM TERMINOS DE REFERENCIA	DESCRIPCION	PUNTAJE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE
2.3.1.	SEGURIDAD	50	
2.3.1.1	PROGRAMAS FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CADA UNO DE LOS VEHICULOS	25	15
2.3.1.2.	Capacitación a conductores	15	10
2.3.1.3.	Control y asistencia en el recorrido de la ruta	10	00
2.3.2.	EDAD PROMEDIO DE LA CLASE DE VEHICULO LICITADO	20	17
2.3.3	SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIAS EN LOS DOS (2) ULTIMOS AÑOS	15	15
2.3.4.	EXPERIENCIA	10	10
2.3.5.	CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO	5	00
SUBTOTAL		100	72
	Empresa proponente que presentó los estudios encaminados a la determinación de la demanda insatisfecha de movilización; Puntaje adicional del 10 % del obtenido		77
TOTAL			77

Que de acuerdo con el cuadro resumen de los puntajes del estudio técnico Nro. 058 de 2003, las empresas que tienen 60 o mas puntos son en su orden:





Por la cual se adjudican las rutas YARUMAL – EL DOCE (Tarazá) Y VICEVERSA; Y YARUMAL – VALDIVIA Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA, – COOTRASVAL –.

EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA, – COOTRASVAL –	79.2

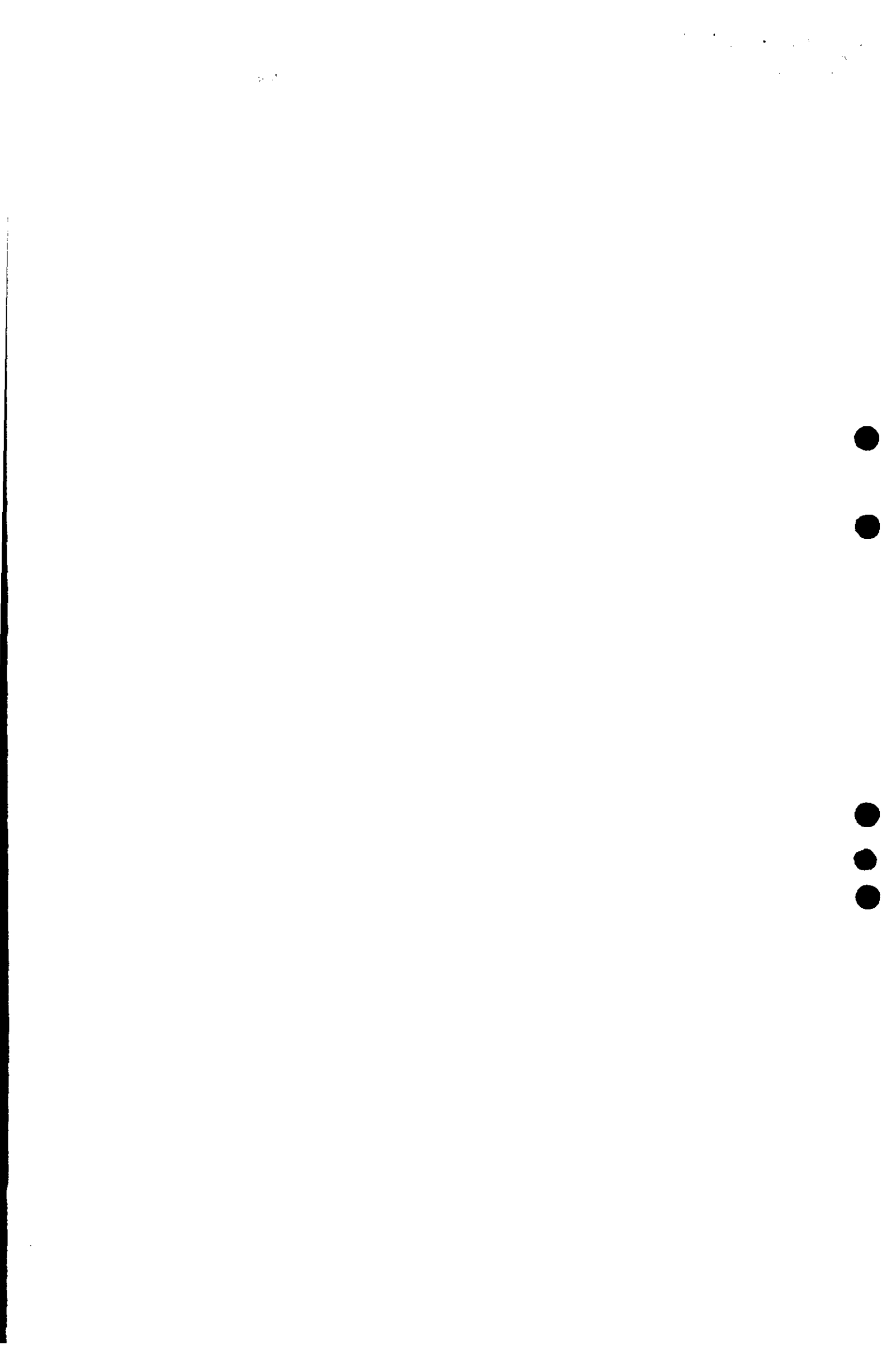
Que en el análisis contenido en el estudio técnico 058/03 la media aritmética para la adjudicación a las proponentes corresponde a la resultante entre el puntaje máximo obtenido entre las empresas participantes y el mínimo exigido, el cual arrojó el siguiente resultado, estando en ella o por encima los siguientes proponentes:

EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA, – COOTRASVAL –	69.6

Que la adjudicación de servicios, corresponde a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA – COOTRASVAL, en los términos que se han expresado en el presente acto.

Que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA – COOTRASVAL, fue la única empresa que participo en el proceso de convocatoria realizada por la Dirección Territorial Antioquia y Chocó para adjudicar las rutas YARUMAL – EL DOCE (Tarazá) Y VICEVERSA; Y YARUMAL – VALDIVIA Y VICEVERSA, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 171 de 2001.

Que en aplicación de lo dispuesto en Memorando MT – 1350 – 1 – 0039337, emanado del jefe de la Oficina Jurídica de este Ministerio



Por la cual se adjudican las rutas YARUMAL – EL DOCE (Tarazá) Y VICEVERSA; Y YARUMAL – VALDIVIA Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA, – COOTRASVAL –

de Transporte, se acoge lo concerniente al Capital pagado o patrimonio líquido de las empresas asociativas del sector de la economía solidaria, el cual es el precisado en la legislación Cooperativa, Ley 79 de 1988 y las demás normas concordantes.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por el Decreto 2058 del año 2.003 en su Artículo 17, numeral 4, establece "Otorgar, negar, modificar, reestructurar, revocar las rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado."

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar las rutas YARUMAL – EL DOCE (Tarazá) Y VICEVERSA, Y YARUMAL – VALDIVIA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA, – COOTRASVAL –, con los siguientes horarios y características del servicio:



"Por la cual se adjudican las rutas YARUMAL – EL DOCE (Tarazá) Y VICEVERSA; Y YARUMAL – VALDIVIA Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA, – COOTRASVAL."

**RUTA: YARUMAL – EL DOCE (Tarazá) Y VICEVERSA**

**SALIENDO DE YARUMAL:**

05:00 – 05:30 – 06:00 – 06:15 – 06:30 – 07:00 – 07:30 – 08:00 –  
08:15 – 08:30 – 09:00 – 09:30 – 10:00 – 10:30 – 11:00 – 11:30 –  
12:00 – 12:30 – 13:00 – 13:30 – 14:00 – 14:30 – 15:00 – 15:30 –  
16:00 – 17:00 – 17:30 – 18:00 – 18:30

**SALIENDO DE EL DOCE**

05:00 – 05:30 – 06:00 – 06:15 – 06:30 – 07:00 – 07:30 – 08:00 –  
08:15 – 08:30 – 09:00 – 09:30 – 10:00 – 10:30 – 11:00 – 11:30 –  
12:00 – 12:30 – 13:00 – 13:30 – 14:00 – 14:30 – 15:00 – 15:30 –  
16:00 – 17:00 – 17:30 – 18:00 – 18:30

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria  
Grupo de Vehículos: "A"  
Nivel de servicio: Básico

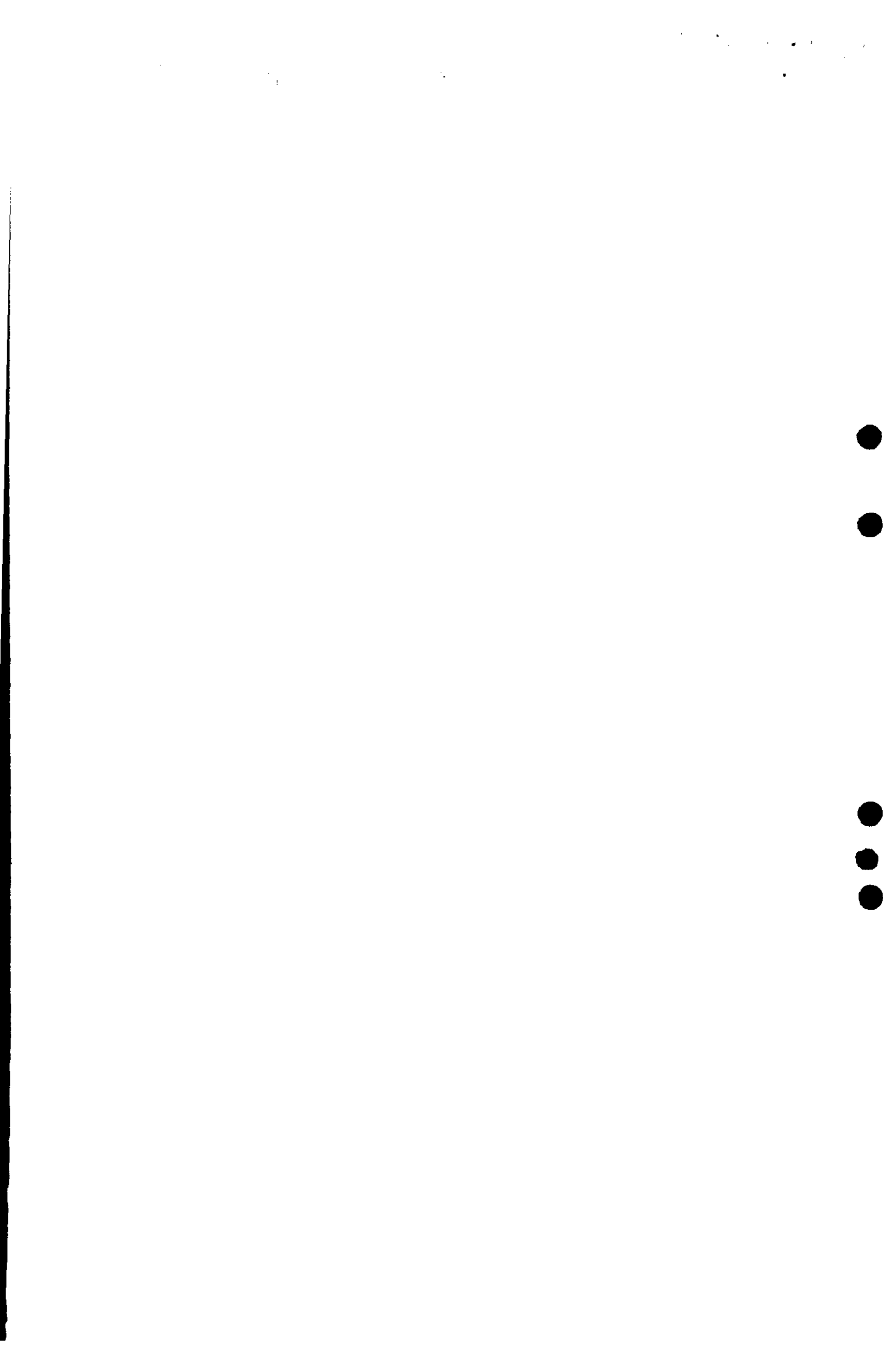
**RUTA: YARUMAL – VALDIVIA Y VICEVERSA**

**SALIENDO DE YARUMAL:**

05:00 – 06:00 – 06:30 – 07:00 – 07:30 – 08:00 – 08:30 – 09:00 –  
10:00 – 11:00 – 11:30 – 12:00 – 12:30 – 13:00 – 13:30 – 14:00 –  
15:00 – 15:30 – 16:00 – 16:30 – 17:00 – 17:30 – 18:00

**SALIENDO DE VALDIVIA:**

05:00 – 06:00 – 06:30 – 07:00 – 07:30 – 08:00 – 08:30 – 09:00 –  
10:00 – 11:00 – 11:30 – 12:00 – 12:30 – 13:00 – 13:30 – 14:00 –  
15:00 – 15:30 – 16:00 – 16:30 – 17:00 – 17:30 – 18:00



Por la cual se adjudican las rutas YARUMAL – EL DOCE (Tarazá) Y VICEVERSA; Y YARUMAL – VALDIVIA Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA, – COOTRASVAL –

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria  
 Grupo de Vehículos: "A"  
 Nivel de servicio: Básico

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del Artículo 29 del Decreto 171 de 2001, el servicio descrito en el Artículo anterior, se adjudica por un término no mayor a cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Los adjudicatarios del servicio autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberán entrar a prestar el servicio dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del actual acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Para prestar los servicios aquí autorizados, se fija la siguiente capacidad transportadora.

EMPRESA	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
COOTRASVAL	Grupo A	30	36

**ARTICULO QUINTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo, a los representantes legales de las empresas proponentes de las rutas: YARUMAL – EL DOCE (Tarazá) Y VICEVERSA; Y YARUMAL – VALDIVIA Y VICEVERSA.



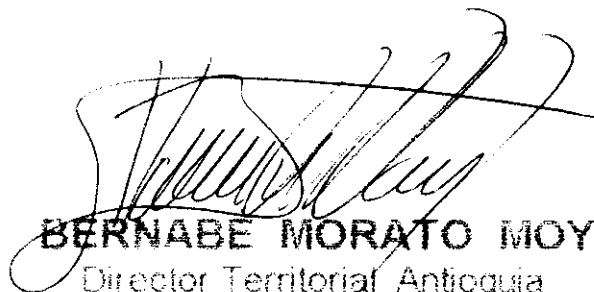


Por la cual se adjudican las rutas YARUMAL - EL DOCE (Tarazá) Y VICEVERSA; Y YARUMAL - VALDIVIA Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE VALDIVIA, - COOTRASVAL.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o designación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

  
**BERNABE MORATO MOYA**  
Director Territorial Antioquia  
Ministerio de Transporte

Proyectó: Luis Fdo. Delgado C.  
Profesional 3020 - 12 